

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 947.800.755-3</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 07	

## NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

### LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Dirección Comercial, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.18053.24 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, como respuesta emitida a **RADICADO INTERNO No. 20241606442**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor(a) y/o usuario(a) **LUIS FERNANDO VARGAS QUIROGA**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en **DOS (2)** folios.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA**  
 Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Dirección Comercial de la EAAAY, hoy **LUNES 18 DE NOVIEMBRE** del dos mil veinticuatro (2024), sientos las 7:00 a.m.

  
**SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA**  
 Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

### DESFIJACIÓN

Hoy **VIERNES 22 DE NOVIEMBRE** de dos mil veinticuatro (2024), a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

  
**SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA**  
 Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

Elaboro:  Nubia Vargas /Técnico PQR.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. RIT. 541.009.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 06	

833-4.16.01.18053.24

Yopal, noviembre 07 de 2024

Señor (a):  
**LUIS FERNANDO VARGAS QUIROGA**  
 Cedula de Ciudadanía No.: 19333789  
 Dirección del Predio: K-30-N-28-46 TORRE 20 APTO 403  
 Teléfono: 3112083390  
 Código Interno: 1178775  
 Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP 20241606442 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

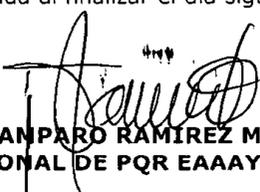
#### LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P. TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la LEY 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la LEY 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista por el Código De Procedimiento Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación No. 833-2.16.01.17135.24 del 23 de octubre del 2024 de respuesta a **RADICADO INTERNO No. 20241606442**, del 21 de octubre 2024, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario, **LUIS ERNANDO VARGAS QUIROGA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación subsidiaria por aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que en contra de esta decisión procede el Recurso de Reposición y Subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal o por aviso, o vencido el término de publicación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 77 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el Artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

  
**SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA**  
**PROFESIONAL DE PQR EAAAY EICE ESP.**

Digito; Nubia Vargas / Técnico PQR.

GESTIÓN DOCUMENTAL:  
 Original: Destinatario  
 Copia 1: Archivo Serie Documental  
 Anexo 1: oficio No. 833-2.16.01.17135.24, en (1) folio

C00029155

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2023-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.01.01
		<b>Versión</b> 07		

833-2.16.01.17135.24

Yopal, 23 de octubre de 2024

Señor

**LUIS FERNANDO VARGAS QUIROGA**

lufeva@ yahoo.com

Carrera 30 No. 28-46 Torres 20 Apto. 403

Móvil - 3112083390

Código: 1178775

Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso Coactivo 2024-113.

**ASUNTO:** Respuesta a derecho de petición 20241606442 del 21 de octubre de 2024.

Atento Saludo.

Acusamos recibo de la comunicación de la referencia.

De acuerdo con lo requerido, nos permitimos manifestar, que:

El bien inmueble con la dirección carrera 30 No. 28-46 Torres 20 Apto. 403 recibe de la EAAAY EICE ESP la prestación de los servicios de alcantarillado y aseo.

De acuerdo con la factura del periodo de agosto de 2024, la suscripción con código 1178775 tenía una deuda por valor de \$751.900 correspondiente a edad de mora de 17 meses.

De conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, son responsables solidarios de las obligaciones por concepto del pago de los servicios públicos domiciliarios, el suscriptor, el propietario y el usuario.

La suscriptora del servicio es la señora DUBY MORA MORALES, no obstante, al verificar el VUR como mecanismo consulta de instrumentos públicos, evidenciamos que el señor LUIS FERNANDO VARGAS QUIROGA es el propietario del bien inmueble desde el 1 de noviembre del año 2012.

Con la información recaudada, la EAAAY EICE ESP, dio apertura al proceso coactivo No. 2024-113 en contra del propietario del bien y libró medidas cautelares.

Al verificar el sistema comercial de la Empresa, se evidencia que el usuario canceló el valor adeudado, hecho que motivó la expedición del Auto de Terminación del Proceso 2024-113 No. 833-2.11.00.00697.24 del 21 de octubre de 2024 y se ordenó levantar

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Ultima Modificación</b> 2023-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.01.01
			<b>Versión</b> 07	

las medidas cautelares. De estos documentos fue notificado el señor DAVID RODRIGUEZ, quien reportó el pago de la factura.

Vale afirmar, que al señor DAVID RODRIGUEZ, se le entregó copia original del oficio librado a las entidades financieras ordenando el levantamiento de las medidas cautelares.

Atentamente,

  
**JOEL LOPEZ CAMARGO**  
 Líder de Cobros Coactivos  
 EAAAY EICE ESP

ELABORÓ: Joel López C- Abogado Subgerencia de Asuntos Corporativos

Anexos:

Gestión Documental:

Original 1: Destinatario principal

Original 2: Serie Documental